Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 29 de mayo de 2014

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de esta Ciudad (Oficinas Municipales), calle León y Castillo, 270-4ª planta, siendo las trece horas, del día 29 de mayo de 2014, se reúne la Mesa de Contratación con el fin de celebrar sesión en segunda convocatoria, para tratar los asuntos, incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente:

- Don Agustín Manuel Gutiérrez Márquez, Concejal de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación.

Vocales:

- Doña María del Pino Marrero Domínguez, Concejala Delegada de Accesibilidad y Mantenimiento de la Red Viaria.
- Doña Carolina León Martínez (Concejala del Distrito Puerto-Canteras).
- Don Alfonso Campoamor Fernández, en representación del Grupo Socialista Municipal.
- Don Antonio Ramón Balmaseda, Director General de la Asesoría Jurídica.
- Doña Paloma Goig Alique, Viceinterventora.

Secretario:

- Don Telesforo Fuentes González.

Invitados:

- Doña Carmen Gloria Caballero Tarajano y Don Ricardo Rivero Domínguez, funcionarios adscritos al Servicio de Contratación, a efectos de asistencia y colaboración a la Mesa.
- Don Juan Miguel Cerpa Macías, en relación al punto II.1 del Orden del Día.

Por la Presidencia, se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación, si procede, de Acta/s de sesiones anteriores

I.1.- Acta de sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 26 de mayo de 2014.

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación a la reseñada acta, distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Se acordó por unanimidad, aprobar la citada acta.

Bloque II.- Comprobación de documentación del candidato propuesto como adjudicatario y, en su caso, formulación de propuesta de adjudicación.

II.1.- Renovación Parque Santa Catalina, zona sur.- Expediente de Contratación número 16/14.

En primer lugar la Mesa comprueba la documentación general de la empresa Lumican, S.A., la cual figura inscrita en el Registro de Licitadores, entendiéndola correcta.

Se acordó, con los votos de los Sres. Gutiérrez Márquez, Marrero Domínguez, León Martínez, Ramón Balmaseda y Goig Alique, en consonancia con el informe del Sr. Técnico Municipal del Servicio de Urbanismo, de 27 de mayo de 2014, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

LICITADOR	PRECIO DE LA OFERTA
LUMICAN, S.A.	148.730 €

El Sr. Campoamor Fernández vota en contra en razón del procedimiento elegido (procedimiento negociado sin publicidad); en su criterio la baja no propicia bajas más interesantes.

Bloque III.- Calificación de la documentación general y, en su caso, apertura de proposiciones económicas de procedimientos negociados.

III.1.- Suministro de piezas y artículos necesarios para la conservación y reparación de los vehículos del Servicio Municipal de Limpieza.- Expediente de Contratación número 874/13.

Admitidos: (al estimarse correcta la documentación)

- REPARACIONES AUTOMÓVILES JINÁMAR, S.L.
- DON JUAN DE DIOS GOPAR DOMÍNGUEZ
- TALLER BONIFACIO, S.L.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanable)					ACUERDO DE LA MESA:		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. (Artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado según Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.)			Correcto		Admisión	Admisión provisional	Exclusión
			SI	NO			
CANDIDATOS	1	REPARACIONES AUTOMÓVILES JINÁMAR, S.L.	X	☐	X	☐	☐
	2	DON JUAN DE DIOS GOPAR DOMÍNGUEZ	X	☐	X	☐	☐
	3	TALLER BONIFACIO, S.L.	X	☐	X	☐	☐
	4		☐	☐	☐	☐	☐
	5		☐	☐	☐	☐	☐
	6		☐	☐	☐	☐	☐
	7		☐	☐	☐	☐	☐
	8		☐	☐	☐	☐	☐
	9		☐	☐	☐	☐	☐
	10		☐	☐	☐	☐	☐
	11		☐	☐	☐	☐	☐
	12		☐	☐	☐	☐	☐
	13		☐	☐	☐	☐	☐
	14		☐	☐	☐	☐	☐

Seguidamente se procede a la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos a la convocatoria, con el siguiente resultado:

EMPRESA	*PROPOSICIÓN ECONÓMICA*
REPARACIONES AUTOMÓVILES JINÁMAR, S.L.	*Lote 7.- Servicio de pintado de carrocerías: 6 % de descuento sobre precios unitarios*
DON JUAN DE DIOS GOPAR DOMÍNGUEZ	*Lote 4.- Mano de obra de torno: 10% Mano de obra de fresa: 10% Materiales: 20% de descuento sobre precios unitarios. Lote 5.- Repuestos en general: 20% de descuento sobre precios unitarios.*

La proposición económica de la empresa Taller Bonifacio, S.L., queda excluida por la siguiente causa:

Presenta su oferta sin suscribir, por tanto no se ajusta al modelo de proposición que exige el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

La cláusula 38 (Modelo de proposición económica) del Pliego de Condiciones Administrativas particulares estipula que, la proposición económica debe contener, entre otros aspectos, obligatoriamente, la firma del licitador. La cláusula 18 contempla como defecto sustancial o deficiencia material no subsanable la no presentación de la misma en consonancia con el modelo establecido en el pliego citado. Es evidente que la ausencia de firma se erige en defecto sustancial, puesto que al no estar presente no obliga al presentador.

El artículo 84 (Rechazo de proposiciones) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado según Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, significa que:

"Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición."

Parece evidente que la carencia de firma no es una cuestión menor incardinable en los aspectos excepcionados, sino al contrario, un problema que por las razones más atrás explicitados (no se compromete el candidato), justifica la exclusión de la empresa.

A la vista del contenido de las proposiciones presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acordó la remisión del expediente a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

En este estado se levanta la presente Acta, siendo las catorce horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

El Presidente,

Agustín Manuel Gutiérrez Márquez

El Secretario,

Telesforo Fuentes González